CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
09 SEP 2021
08 00
HORA FIRMA

Quillacollo, Septiembre 06 de 2021
C.M.Q Cite Nº 0808/2021

GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL
QUILLACOLLO
COMUNICACIÓN
RECIBIDO
Fecha: 13 / 09 / 2021
HORA: 12 10 pm
Firma

Señor:
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO.
Presente.-

Ref.: REMISIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 08/2021

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ordenanza Municipal Nro. 08/2021 de este Órgano Deliberante, con referencia: ***Distinción al mérito Institucional, "Unidad Educativa privada San Martin de Porres"****, para su cumplimiento,* (H.R. 1271/2021).

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Quillacollo - Bolivia

Cc./Arch.
Adj./O.M. N° 08/21

CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
09 SEP 2021
08 00
HORA FIRMA

O.M. Nº 008/2021

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2021

VISTOS:
El Dictamen de fecha 01 de septiembre de 2021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta del Concejo Municipal, y:

CONSIDERANDO I:
Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2.021, en el punto de Asuntos en Mesa, procede con la lectura del Dictamen de fecha 01 de septiembre de 2.021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta del Concejo Municipal con referencia: SOLICITA DISTINCIÓN AL MÉRITO INSTITUCIONAL (H.R. 1271/2021). El citado Dictamen refiere los siguientes antecedentes:

Que, mediante nota de fecha 27 de agosto de 2021, con Hoja de Ruta N° 1271/2021, el Señor Marco Antonio Siles Cardozo, Strio. General Sindicato Fabril Manaco **solicita distinción al Mérito Institucional** a la Unidad Educativa Privada "San Martin de Porres", Institución Educativa que viene prestando sus valiosos servicios educativo-formativo a la niñez y juventud estudiosa de esta provincia a lo largo de 53 años consecutivos, brindando a la Región, la Patria, y naciones extranjeras excelentes ciudadanos, profesionales meritorios y destacadas autoridades en diversos rubros de la vida civil, política y religiosa.

Que, puesto en consideración del citado Dictamen, el Concejo Municipal por mayoría aprueba el mismo que dispone emitir la Ordenanza Municipal respectiva y se otorgue una copia al ciudadano distinguido.

CONSIDERANDO II:
Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, dispone que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. Por su parte el artículo 24 dispone que toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Que, misma normativa en su artículo16 numeral 31), señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad."

Que, la Ley Municipal No. 284/2018, en su Artículo 16, instituye que "Las Distinciones se concederán a personalidades e Instituciones públicas, privadas, que sobresalgan de modo extraordinario por su trabajo, aporte y/o actuaciones en beneficio de la sociedad del Municipio de Quillacollo, o destaquen por mérito propio contribuyendo al Desarrollo integral de Quillacollo. Se otorgará una medalla plateada gravada con el Escudo de la ciudad de Quillacollo y la distinción otorgada; en el reverso llevara escrito el nombre completo de la personalidad, Institución u organización distinguida y el año de su otorgación. Las Medallas que se imponen con la distinción Teófilo Vargas Candia, Francisco Anaya Escobar y Constantino Morales Arze llevaran cintillo celeste, blanco y negro en conmemoración a la bandera de Quillacollo. La Distinción Gral. José Miguel Lanza consiste en una plaqueta con el Escudo y la Bandera de Quillacollo, detallando la distinción otorgada, el nombre completo del distinguido y la gestión municipal".

Que, la referida Ley Municipal, en el artículo 16 establece la clasificación de las Distinciones instituyendo en su inciso B) Distinción Dr. Francisco Anaya Escobar se instituye: la Distinción D Francisco Anaya Escobar, en memoria del ilustre ciudadano eminente jurisconsulto, magistrado intachabl y abnegado servidor del país, que conjuntamente el Dr. Constantino Morales Arze, gestionaron consiguieron la Creación de nuestra Provincia, desprendiéndose de la Provincia Tacaparí. Será otorgada

Instituciones u Organizaciones públicas y privadas que ubicados en jurisdicción del Municipio, aporten efectivamente a su desarrollo. En su numeral 1.- Categoría Merito Institucional, refiere que la Distinción será otorgada a instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil, que, estando ubicadas en jurisdicción del Municipio de Quillacollo, aporten en el desarrollo económico, productivo, humano, social, institucional, organizacional y territorial del Municipio, donde su sub inciso b) Mérito a la Promoción del Desarrollo Humano y Social, establece que la Distinción se otorgara a las instituciones públicas y privadas que presten servicios de Educación, Salud, Recreación, Deporte, Seguridad ciudadana y otros que aporten con calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia al desarrollo humano de la población. Por su parte el artículo 24 dispone que "Las Condecoraciones y Distinciones a ser otorgadas, serán aprobadas mediante Ordenanza Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 01/13 de Procedimiento Legislativo, según la naturaleza y alcance que le asigna la menciona ley"

Que, las disposiciones legales citadas constituyen amparo suficiente para la emisión de la presente Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO III:
Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2021, con base a los antecedentes y disposiciones legales descritas en los considerandos anteriores, aprueba el Dictamen de fecha de 01 de septiembre de 2021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta, en consecuencia autoriza emitir la presente Ordenanza Municipal, para otorgar la Distinción Dr. Francisco Anaya Escobar, Categoría Mérito Institucional, Mérito a la Promoción del Desarrollo Humano y Social a la Unidad Educativa Privada "San Martín de Porres", y sea con dispensación de trámite conforme permite el artículo 91 del Reglamento General del Concejo Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Quillacollo, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley, dicta la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la DISTINCIÓN DR. FRANCISCO ANAYA ESCOBAR, CATEGORÍA MÉRITO INSTITUCIONAL, MÉRITO A LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL a la Unidad Educativa Privada "San Martín de Porres", toda vez que durante 53 años consecutivos han prestado servicios de Educación y Formación a la niñez y juventud estudiantil, mismas que han aportado con calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia al desarrollo humano de la población de Quillacollo.

ARTICULO SEGUNDO: La copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal será conferida a la Institución distinguida en Sesión Honor que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Remítase la presente disposición al Órgano Ejecutivo Municipal, debiendo esta instancia proceder con su promulgación y publicación para fines consiguientes de Ley.

Regístrese, Cúmplase y Archívese

Es dada en Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de Quillacollo, al segundo día del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (Qllo. 02/09/2021).

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 09 de Septiembre de 2021

POR TANTO, SE DECRETA: En cumplimiento al principio de ULTRACTIVIDAD DE LA LEY promulgo la Ordenanza Municipal N° 008/2021 de fecha 02 de Septiembre de 2021, en virtud a la Ley Nº 482, para que tenga y cumpla sus efectos como Ordenanza Municipal en el municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (Qllo. 09/09/2021)

Abog. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO